

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2024, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se acuerda someter a trámite de información pública la propuesta de resolución por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER en el Principado de Asturias, para la creación de empleo autónomo en el medio rural (LEADER tique rural) y para la creación de empleo asalariado en el medio rural (LEADER tique asalariado), en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119).

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Con fecha 23 de mayo de 2024, se inicia mediante Resolución del Consejero de Medio Rural y Política Agraria, el procedimiento para la elaboración de las bases reguladoras de ayudas para la ejecución de las operaciones previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local, aprobadas por Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria de fecha 2 de mayo de 2024.

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y demás disposiciones de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero.—Someter a trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, la Propuesta de Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER en el Principado de Asturias, para la creación de empleo autónomo en el medio rural (LEADER tique rural) y para la creación de empleo asalariado en el medio rural (LEADER tique asalariado), en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7119), a cuyos efectos dicha disposición será expuesta durante el citado período en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (Easmu, planta 3.ª, calle Antonio Suárez Gutiérrez, 2, de Oviedo), así como en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta plaza de Oviedo).

Dicha documentación se encuentra asimismo disponible en el portal www.asturiasparticipa.es de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Las alegaciones que en su caso se formulen deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Consejero de Medio Rural y Política Agraria, y presentarse en la Oficina Central de asistencia en materia de registros de la Administración del Principado de Asturias (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Antonio Suarez Gutiérrez, n.º 2), o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando a tal efecto el modelo normalizado para la presentación de alegaciones disponible en la ficha de servicio B_SOL_02-Aporte de documentos a la Administración del Principado de Asturias, publicada en <https://sede.asturias.es/>

En Oviedo, a 25 de noviembre de 2024.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2024-10452.